

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAMUÑAS

Al desconocerse el domicilio a efectos de notificaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as señores/as abajo relacionados, para su conocimiento y efectos consiguientes que:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1, segundo párrafo, de la Ley 7 de 1995, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la inscripción en el Padrón Municipal de los Extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódico cada dos años.

El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiere procedido a tal renovación.

Teniendo en cuenta que su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio caduca la fecha más abajo referida, deberá solicitar la renovación de la misma personalmente o a través de representante legal en las oficinas de este Ayuntamiento antes de la referida fecha.

En el supuesto de que no se haya instado la renovación de la inscripción padronal antes de la fecha indicada en el párrafo anterior, el Ayuntamiento acordará la baja por caducidad de la misma.

Interesada, María Ignacia Rojas de Uzal. Documento de identificación, 003212072. Domicilio, calle Veracruz, número 17, segundo. Fecha inscripción, 18 de agosto de 2005. Fecha de caducidad, 27 de enero de 2011.

Camuñas 25 de octubre de 2010.- La Alcaldesa, Concepción Medina Díaz.

N.º I.-11155